



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Rad. No: 47- 058- 40- 89- 001- 2.022- 000177-00

SOLICITANTES: OSCAR JOSE REALES JIMENEZ Y CARMEN CECITH MEDINA VILORIA.

ASUNTO:

Vía virtual se recibió la Solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, de los señores **OSCAR JOSE REALES JIMENEZ, con c.c. 1'063.961.557, Y CARMEN CECITH MEDINA VILORIA, con c.c. 1'193.213.316**, aportan copia de los respectivos Registros Civiles de Nacimiento con Serial 20564953 de la Registradurías de Bosconia Cesar, y 41648126 de la Notaría Única del Circulo de Ariguani.

Apr ecia este Despachjo Judicial que los Registros no tienen la nota marginal de VALIDEZ O APTO PARA CONTRAER MATRIMONIO, requisitos indispensable para dar trámite a la Solicitud, razón por la cual no se accederá-.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI;

DISPONE:

1°.- Se INADMITE la presente solicitud, de acuerdo alo manifestado en la parte motiva de estre auto., se les concede el término de cinco (05) días para subsanar, so pena de ser rechazada.,

2°.- NOTIFIQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5baf100fe56ac2c614de09d04b07d4780ca7b84c2af49cb647529eb7857e57**

Documento generado en 28/09/2022 04:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>